



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

**ACUERDO DE CONCEJO N° 089-2014/MSI  
SAN ISIDRO, 03 DE DICIEMBRE DE 2014**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO;**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria N° 35 de la fecha;

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación de bienes muebles de la municipalidad a favor de entidades privadas sin fines de lucro, de conformidad con el artículo 9° numeral 25), de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Documento Simple N° 001289414, el Centro de Educación Especial “Toñito Silva Guerrero”, solicita la colaboración de la Municipalidad de San Isidro para el pintado de su fachada;

Que, mediante Informe N° 155-2014-0800-GAF/MSI la Gerencia de Administración y Finanzas remite los Informes N° 857-2014-0830-SLSG-GAF/MSI de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, N° 449-2014-0830-EFACO-SLSG-GAF/MSI del Equipo Funcional de Adquisiciones y Contrataciones e Informe N° 005-2014-JLCA-1263-EFACO-SLSG-GAF/MSI alcanzando el Estudio de Mercado y cuadro comparativo del servicio de pintado de fachada del Centro de Educación Especial “Toñito Silva Guerrero”;

Que, la Gerencia de Obras y Servicios Municipales mediante Informe 178-2014-1400-GOSM/MSI recomienda elevar los antecedentes a la Secretaría General para la prosecución del trámite;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Memorándum N° 865-2014-0400-SG/MSI señala que previamente a emitir opinión legal, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo informe si la Corporación Edil cuenta con disponibilidad presupuestal para la viabilidad de la solicitada donación;

Que, mediante Memorándum N°s 845 y 878-2014-0500-GPPDC/MSI la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo señala que luego de realizado el análisis a los saldos presupuestarios, se ha determinado que existen recursos presupuestales en la fuente de financiamiento 05 “Recursos Determinados” y rubro 08 “Impuestos Municipales” que permitirán brindar el apoyo en la modalidad de donación de servicios hasta por la suma de S/. 6,180.00 nuevos soles para atender los gastos que representarían los costos de pintura, materiales y mano de obra respectiva;

Que, mediante Memorándum N° 1444-2014-1600-GDS/MSI la Gerencia de Desarrollo Social, remite el Informe Social N° 020-EPB-EFBSS/MSI recomendando aceptar la solicitud del Centro de Educación Especial “Toñito Silva Guerrero” sobre el pintado de su fachada y cerco metálico;





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

**ACUERDO DE CONCEJO N° 089-2014/MSI  
SAN ISIDRO, 03 DE DICIEMBRE DE 2014**

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite el Informe N° 1083-2014-0830-SLSG-GAF/MSI de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales señalando que se ha realizado una revisión del cuadro de determinación del valor referencial, solicitado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Memorándum N° 1020-2014-0400-GAJ/MSI y teniendo a la vista la validez de las proformas presentadas se ha actualizado el estudio de mercado, que ha dado como resultado el costo sugerido de S/. 5,800.00 nuevos soles por el servicio de pintado de 424 m<sup>2</sup> de la fachada del Centro Educativo Especial “Toñito Silva Guerrero”;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1747-2014-0400-GAJ/MSI de fecha 17.11.2014 emite opinión favorable señalando que no existe impedimento legal en aprobar la donación para atender los gastos del ‘pintado de fachada a favor del Centro de Educación Especial “Toñito Silva Guerrero”, elevándose los actuados al Concejo Municipal para su aprobación;

Que, con Pase N° 4118-2014-0200-GM/MSI la Gerencia Municipal eleva a la Secretaría General la documentación para su trámite;

Que, contando con Dictamen favorable de la Comisiones de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización y de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales, según Dictamen Conjunto N° 008-2014-ADM-FIN-SIS-FIS-CAJ-LS/MSI;

Estando a lo dispuesto por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la donación hasta el importe de S/.5,800.00 (Cinco mil ochocientos y 00/100 nuevos soles); a favor del Centro de Educación Especial “Toñito Silva Guerrero”, ubicado en la Calle Huaura N° 120 del distrito de San Isidro, para el pintado de su fachada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo y Gerencia de Obras y Servicios Municipales.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**MAGDALENA DE MONZARZ STIER  
ALCALDESA**



**PATRICIA DE LA VEGA CARMONA  
SECRETARIA GENERAL**